

## INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto del contrato	Inspector obras
Nombre o razon social del contrato	Carolin Regalado Arcia
Tipo de identificación del contratista	cc.
Número de identificación del contratista	1.123.625.820 Sai
Número del contrato	151 / 2017
Fecha de firma del contrato	16 de febrero / 2017
Porcentaje de anticipo	—
Cuántia definitivo del contrato	\$12'643.470 =
Moneda de pago	Cooperante
País y departamento provincia de ubicación del contrato	San Andrés Isla - Colombia
Dirección física del contratista	
Nombre del representante legal del contratista	
Tipo de identificación del representante legal del contratista	
Número de identificación del representante legal del contratista	
Fecha de inicio de ejecución del contrato	06 de Marzo / 2017
Plazo de ejecución del contrato	07 meses
Interventoria externa	
Valor del contrato de interventoria externa	
Moneda de pago de interventoria externa	

### CUANDO ES CONTRATACION DIRECTA

Tipo de respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o Vigencia Futura (VF)	551 del 06 febrero / 2017
Número de respaldo presupuestal	500 del 20 febrero / 2017
Cuántia de respaldo presupuestal	\$12'643.470 =



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA  
FORMATO A DILIGENCIAR

Dependencia: Sec. Infraestructura

Funcionario Responsable: Deysi Manuel Cantero

Tipo Proceso: <input checked="" type="checkbox"/> Contratación Directa	
Número de Proceso: _____ <a href="http://www.sanandres.gov.co">www.sanandres.gov.co</a>	Código en el Sistema: _____ <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Causal de Contratación Directa: <u>NO existe personal de planta que cumpla con el objeto del contrato</u>	
Descripción del regimen especial: _____	
Objeto a Contratar: <u>Inspector Cobro</u> (ver clasificación atrás)	
Descripción Y Cantidad del Objeto a Contratas: _____ _____ _____ _____	
Departamento y Municipio de Ejecución: <u>San Andrés Isla</u>	
Cuantía a Contratar: <u>\$ 12'643.470 =</u>	
Tipo de Contrato: <u>prestación Servicios - apoyo a la gestión</u>	
Si Otro Tipo de Contrato: _____	
Correo electronico de contacto: _____	
Fecha Publicación: _____	Hora Publicación: _____

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

**Registro No. 500**

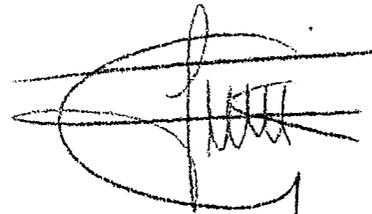
**Vigencia: 2.017**

**Fecha de Compromiso: 20 de febrero de 2017**

Beneficiario: **REGALADO ARCIA CAROLIN** Nit: **1123625820** Sin Formalidades Plenas  
 No. C.D.P.: **551** Fecha de Expedición del C.D.P.: **06 de febrero de 2017**  
 Tipo de Compromiso: **Prestación de Servicios**  
 Fecha: **18/03/2017** Vence: **31/02/2017**  
 Objeto: **SERVICIOS DE APOYO GESTION EN LA SEC.OO.PP CUANDO ASI LO REQUIERA**  
 Cto. Utilidad: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>FUNCIONAMIENTO</b> -1-131-20	Remuneración Servicios Técnicos Fondo Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12.643.470,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$12.643.470,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
enero	1.806.210,00
Abril	1.806.210,00
Mayo	1.806.210,00
Junio	1.806.210,00
Julio	1.806.210,00
Agosto	1.806.210,00
Septiembre	1.806.210,00
Valor Total Prog.	\$12.643.470,00



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

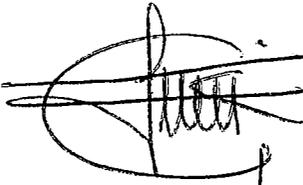
Certificado No. 551  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2017  
 Prórrogas 0  
 Fecha de Expedición: 06 feb 2017

Vigencia Fiscal: 2.017

Objeto: SERVICIOS TECNICOS

Solicitante: DEYSI MANUEL CAMERO -SBS.OO.BP

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Funcionamiento 03-1-131-20 ✓	Remuneración Servicios Técnicos ✓ <small>Recursos Propio-Libre Destinación</small> INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12.643.470,00 ✓
TOTAL CERTIFICADO		12.643.470,00



ELKIN JOSE GRAU ROMANO  
 Profesional Especializado

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-10
	<b>ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACION DE  SERVICIOS</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

<b>FECHA:</b>	06 de marzo de 2017
<b>CONTRATO No:</b>	151 de 2017
<b>OBJETO:</b>	Apoyo a la Gestión. (Inspector de obras). Ver actividades Cláusula segunda del contrato.
<b>CONTRATANTE:</b>	Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CAROLIN REGALADO ARCIA</b>
<b>SECRETARIA RESPONSABLE:</b>	Secretaría de Infraestructura.
<b>SUPERVISOR:</b>	Secretaría de Infraestructura.
<b>VALOR:</b>	\$12'643.470.00
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:</b>	551 del 06 de febrero de 2017.
<b>CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL No.</b>	500 del 20 de febrero de 2017.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	07 meses.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	06 de marzo de 2017.
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	06 de octubre de 2017.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los seis (6) días del mes de marzo de 2017

  
**DEYSI MANUEL CANTERO**  
Secretaría de Infraestructura. E

  
**CAROLIN REGALADO ARCIA**  
Contratista

	GOBERNACIÓN <b>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,          PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	<b>FORMATO          CONTRATO DE APOYO A LA GESTION</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

**CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 151 DE 2017**

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**CONTRATISTA:** CAROLIN REGALADO ARCIA

**OBJETO:** APOYO A LA GESTION

**VALOR:** DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$12'643.470.00)M/CTE.

**PLAZO:** SIETE (07) meses.

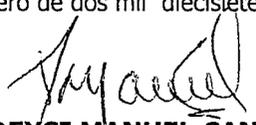
El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0050 del 01 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 02 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, **CAROLIN REGALADO ARCIA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°.1.123.625.820, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apojo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de una persona natural con experiencia en el objeto a contratar. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°.099 del 08 de febrero de 2017. **F)** Que LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** LA CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Infraestructura, cuando así se requiera, **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO.** 1) Supervisar y vigilar las causas que puedan afectar la salud de los trabajadores de todo el personal vinculado a las obras y consultorías de la gobernación en las que intervenga la Secretaría de Infraestructura. 2). Informar a sus superiores y/o Interventores proponiendo medidas y desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo. 3). Solicitar, revisar, verificar y supervisar los análisis de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. 4). Realizar acciones complementarias y similares a las anteriores, propias a su perfil, dirigidos al personal vinculado a la gobernación por contratos de prestación de servicios, bajo la Secretaría de Infraestructura y a los trabajadores oficiales de la misma. 5). Elaborar y diligenciar formatos de controles diarios y semanales de obras inspeccionadas, identificando claramente fallos, novedades, avances físicos, cronológicos y ambientales. 6). Mantener una comunicación con la comunidad con el fin de medir el estado de satisfacción de los avances y las necesidades de la misma. 7) Elaborar informe diario sobre los trabajadores de las obras con Registro fotográficos. 8). Mantener informado a su superior inmediato sobre las gestiones realizadas periódicamente. 9). Elaborar informes técnicos de actividades realizadas, semanales y mensuales. 10). Participar en reuniones con el equipo técnico para tratar asuntos relacionados con su perfil. 11). Participar en las inspecciones oculares de trabajo y proponer soluciones a problemas presentes en la ejecución de las mismas. 12). Elaborar y presentar los reportes estadísticos referidos a aspectos de su competencia. 13). Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de seguridad integral del personal establecidos en las especificaciones técnicas. 14) Mantener en orden la documentación del departamento y el equipo encomendado reportando cualquier anomalía. 15). Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. 16). Realizar cualquier otra tarea de oficina como redacción y elaboración de cartas u oficios que le sean asignadas; incluso el archivo de documentos de la oficina y remisión o entrega de oficios referente a las labores encomendadas. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$12'643.470.00)M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$1'806.210.00) MCTE.**, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción de la Secretaría de Infraestructura del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **SIETE (07) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Infraestructura. **CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria

	GOBERNACIÓN <b>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	<b>FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

10-151-2017

hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaría de Infraestructura, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$12'643.470.00)M/CTE.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2017, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-1-151-20** denominado Remuneración Servicios Técnicos, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 551 de febrero 06 de 2017, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, EL CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 551 del 06 de febrero de 2017. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (16) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

  
**ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**  
Secretario General

  
**DEYSI MANUEL CANTERO**  
Secretario de Infraestructura. E

  
**CAROLIN REGALADO ARCIA**  
Contratista

Elaboró: Sec. De Infraestructura